

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Los leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficina: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones:

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	50 peseta
Id, particulares, id. id. id.....	0'75 id,
Número suelto, 50 céntimos.	

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Elecciones

CIRCULAR

Debiendo verificarse el próximo domingo 12 del actual, la elección de concejales para la renovación bienal de los Ayuntamientos, se hace preciso que los señores alcaldes de esta provincia, den cuenta á este Gobierno por el medio más rápido del resultado de la elección en sus respectivos Ayuntamientos, ten presente como ésta termine, expresando numéricamente los concejales elegidos con su calificación política y número de votos obtenidos, así como las protestas si las hubiere.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los señores alcaldes de esta provincia tenga el debido y puntual cumplimiento lo dispuesto en la presente.

Madrid 9 de Diciembre de 1909.—El gobernador, Federico Requejo.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Año de 1909.—Mes de Diciembre.

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 120.795'44 pesetas de pago inmediato y 30.242'26 diferible; total, 151.037'70.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 109.801'33 de pago inmediato y 33.645'96 de diferible; total, 143.447'29.

Cap. 3.º Policía urbana y rural: 166.134'01 de pago inmediato y 246.122 de diferible; total, 412.256'01.

Cap. 4.º Instrucción pública: 89.130'16 de pago inmediato y 16.375 de diferible; voluntarios 2.551'73; total: 108.056'89.

Cap. 5.º Beneficencia: 137.785'62 de pago inmediato y 4.754'61 de diferible; total, 142.540'23.

Cap. 6.º Obras públicas: 224.464'25 de pago inmediato y 77.983'34 de diferible; total, 302.447'59.

Cap. 7.º Corrección pública: 34.983'69 de pago inmediato; total, 349.83'69.

Cap. 8.º Montes.

Cap. 9.º Cargas: 950.003,40 de pago inmediato, 19.790'22 de diferible y gastos voluntarios 1.125; total, 970.918'62.

Cap. 10. Obras de nueva construcción: 71.691'13 de pago inmediato y 134.291'68 de pago diferible; total, 205.982'81.

Cap. 11. Imprevistos: 10.479'00 de pago diferible; total, 10.479'00.

Cap. 12. Resultas.
Totales: 1.915.268'03 de pago inmediato, 563.205'07 de pago diferible, 3.676'73 de gastos voluntarios; total general 2.482.149'83.

Madrid 27 de Noviembre de 1909.—El secretario, F. Ruano.

BRAOJOS

El repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Asimismo se advierte á todos los terratenientes del mismo, que las cuotas y recargos que á cada uno ha correspondido satisfacer en dicho año, son baja por la bonificación de lo pagado de más en años anteriores, conforme se expresa en el repartimiento general formado y aprobado por la Superioridad para el repetido año.

Brajos á 30 de Noviembre de 1909.—El alcalde accidental, Demingo Martín.

CADALSO

Terminado el padrón de cédulas perse-

nales para el próximo año de 1910, queda expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de oír reclamaciones.

Cadalso á 3 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Román Abad.

CANENCIA

El repartimiento de la contribución urbana para 1910 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Canencia 4 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Pedro Martín.

CANILLAS

El padrón de edificios y solares para el próximo año de 1910, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, pudiendo los contribuyentes durante el mismo interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Canillas 27 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Hilario Vallejo.

COLMENAR VIEJO

El día veinticinco de Diciembre, de diez á once de la mañana, se celebrará en esta Sala Capitular, bajo mi presidencia ó la del teniente en quien delegue, la subasta del arbitrio municipal de derechos de degüello de reses en el matadero de villa para todo el año próximo de mil novecientos diez, bajo el tipo de 3.000 pesetas y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se admitirán proposiciones que cubran ó deben dicha suma, en pliego cerrado, conforme al modelo adjunto, consignando á la vez en metálico el cinco por ciento de dicha cantidad.

Colmenar Viejo primero de Diciembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,

Antonio García.

Modelo de proposición

Don F....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal del año corriente, que se adjunta, aceptando las condiciones del arriendo de derechos de degüello de reses en el matadero de este término para el año de mil novecientos diez, se comprometo á abonar al Municipio (en letra, tanto pesetas).

Fecha y firma (en papel de una peseta). (E.—753.)

COLMENAR VIEJO

El día 25 del actual, de once á doce de de la mañana, tendrá lugar en esta Sala consistorial la subasta para la contrata de des volquetes con destino á la limpieza pública en todo el año 1910, sirviendo de tipo tres pesetas diarias para cada volquete; hallándose de manifiesto las condiciones del servicio en la secretaria de Ayuntamiento.

Si en dicho día quedara desierto el acto, se celebrará una segunda subasta el 30 á igual hora y las mismas condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo inserto á continuación, no admitiéndose ninguna que eleven el tipo de las tres pesetas por cada volquete.

Colmenar Viejo primero de Diciembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,

Antonio García.

Modelo de proposición

D..... F..... de T..... mayor de edad, con cédula personal del año corriente que acompaña, vecino de....., acepta las condiciones de subasta del servicio de volquetes para la limpieza pública en todo el año 1910, y se obliga á verificar el servicio de un volquete por la cantidad diaria de..... pesetas....., céntimos.

Las cantidades en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—754.)

ESTREMERERA

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal, formado para el próximo año de 1.910, para oír reclamaciones.

Estremera á 5 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Agustín Martínez Sanz.

FRESNO DE TOROTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público con el fin de que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y oír reclamaciones el padrón para la cobranza de la contribución de edificios y solares en el próximo año de 1910.

Fresno de Torote 29 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Luis Pérez.

GASCONES

Los padrones y listas obratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este distrito, para el año próximo de 1910, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Gascones 1.º de Diciembre de 1909. — El alcalde, Celestino Martín.

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término, formado para el próximo año de 1910, durante cuyo plazo podrán interponerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 1.º de Diciembre de 1909. — El alcalde, Benigno Palacios.

CHAPINERIA

El repartimiento de la contribución urbana de este término, para el año de 1910, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Chapinería 5 de Diciembre de 1909. — El alcalde, Pedro Fernández.

CHOZAS DE LA SIERRA

El padrón de edificios y solares de esta villa con sus listas obratorias para el año 1910, se hallan terminados y expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que contra dichos documentos se interpongan; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra 30 de Noviembre de 1909. — El alcalde Vicente Bertólez.

HUMANES DE MADRID

El padrón de edificios y solares de esta villa con las cuotas contributivas formado para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Humanes de Madrid á 2 de Diciembre de 1909. — El alcalde, Martín Hernández.

LA CABRERA

Desde el segundo día desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Reglamento de consumos para el año próximo de 1910, por término de ocho días hábiles de sol á sol, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo, y pasado que sea dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

La Cabrera 3 de Diciembre de 1909. — El alcalde, Miguel Rodríguez.

LA SERNA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, el reparte de riqueza rústica y pecuaria, para el próximo año de 1910.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal.

La Serna á 2 de Diciembre de 1909. — El alcalde, P. A. Miguel Martín.

PEZUELA DE LAS TORRES

Don Gumersindo Bachiller Ancheles, alcalde constitucional de Pezuela de las Torres.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1910, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 del corriente de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo de setecientas pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor teniente de alcalde ó concejal en quien delegue, con asistencia de otro concejal designado por este Ayuntamiento; y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de treinta y cinco pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de 10 días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de preponer al Ayuntamiento persona de arraigo para la seguridad del contrato.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1910, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los 10 días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1909, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de 10 días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pezuela de las Torres á cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve.

Gumersindo Bachiller.

(E. — 751)

PINILLA DEL VALLE

Hállandose terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el reparte de la riqueza urbana, formado por este Ayuntamiento y Junta pericial para el próximo año de 1910, durante dicho plazo presentarán las reclamaciones que crean convenientes.

Pinilla del Valle á 3 de Diciembre de 1909. — El alcalde, Toribio Ramírez.

SAN FERNANDO DE JARAMA

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios, el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal para el año 1910.

San Fernando de Jarama 4 de Diciembre de 1909. — El alcalde, José Maján.

SANTOS DE LA HUMOSA

D. Engracio Hernández Plaza, presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1910, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 28 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Los Santos de la Humosa á 4 de Diciembre de 1909. — El alcalde, Engracio Hernández. — P. S. M., el secretario, Federico Zebra.

SOMOSIERRA

El repartimiento de la contribución urbana de este término se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pasados que así sean no se oír ninguna.

Somosierra 4 de Diciembre de 1909. — El alcalde accidental, Graoiano Sanz.

VALDARACETE

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para arrendamiento en los pastos del monte «El Robledal», de estos propios, se anuncia la tercera subasta para el día 10 del corriente y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones.

Valdaracete á primera de Diciembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Gumersindo Polo.

(E. — 752.)

VALDEAVERO

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa, para el próximo año 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á los efectos reglamentarios.

Valdeavero 5 de Diciembre de 1909. — El alcalde, Emilio Sanz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

provincia de Badajoz

Relación de los efectos timbrados suscritos de la Administración subalterna de Talarnes de Tarza, junto Alange.

Timbres móviles

Clase 9.ª	3 Núm. A.	81.828 al 850.
> 10.ª	11 >	A. 21.070.940 al 750.
> 11.ª	58 >	A. 8.664.518 al 695.
> 12.ª	185 >	A. 120.166 al 350.

Timbres especiales móviles

De 0'05	90 Núm. Af.	330.
> 0'10	400 >	A. 929.563 g 564.
> 0'05	20 >	Af. 155.
> 0'25	50 >	Af. 6.444.
> 0'50	46 >	Af. 4.915 f 11.507.

Timbres para comunicaciones

De 0'01	1.000 Núm. A.	2.290.028 al 087.
> 0'02	50 >	Af. 67.007.
> 0,00	300 >	A. 369.454 f 375.613.
> 0'10	500 >	A. 510.877, 510.956 f (530.950.

> 0'15	9.500 >	D. 434 218 al 385, (492.898 al 927.
> 0'25	158 >	Af. 258.611 f 365.632.
> 0'50	105 >	Af. 38.630 f 44.039.
> 1	69 >	Af. 28.347 g 35.993.
> 0'20 urg.º	100 >	A. 1.980.

Libranzas para la prensa

Clase 5.ª	2 Núm. A.	21.966 g 867.
> 6.ª	4 >	A. 44.096 al 099.
> 7.ª	10 >	A. 67.612 al 522.
> 8.ª	4 >	A. 80.611 al 614.
> 9.ª	20 >	A. 62.805 al 824.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento de 21 de Febrero de 1701 para general conocimiento y muy especialmente de los expandedores de efectos timbrados.

Badajoz 27 de Noviembre de 1909. — El delegado de Hacienda, José Heustan.

(Núm. 3.964.)

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

SECRETARIA

D. Ricardo Molinelli Vidal, tutor de su hermano incapacitado D. Francisco, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 2 de Setiembre de 1909, sobre derecho á la integridad de la pensión del Tesoro causada por su difunto padre D. Francisco.

Adolfo Camacho y Parejo, de Madrid, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 24 de Julio de 1909, recaído en expediente número 365.908, sobre defraudación del impuesto de alcoholes.

La Compañía Madrileña de Urbanización, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 28 de Agosto de 1909, recaído en expediente 168.909, sobre imposición de multa por aforo en la Aduana de Irún, declaración número 12.466,06 de un coche automotor para ferrocarril de vía estrecha.

La Sociedad general «Azucarera de España», contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 26 de Agosto de 1909, sobre pago del timbre correspondiente á las obligaciones emitidas por escritura pública de 24 de Abril anterior.

D. Juan Rodríguez Navas, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 2 de Setiembre de 1909, sobre exención del impuesto de utilidades en sus haberes como coronel de infantería retirado.

D. Manuel Carbonero y Sol y otros (Madrid), copropietarios de la casa número 4 de la calle de la Reina, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Agosto de 1909, por la que se aprobó el pliego de condiciones para el concurso del proyecto denominado «La Gran Vía.»

D. Diego de Baamonde y de Sanz, de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Agosto de 1909, por la que se aprobó un nuevo pliego de condiciones para el concurso referente á la «Gran Vía» en esta corte.

La Sociedad de comerciantes é industriales establecidos en la zona expropiable del proyecto de prolongación de la calle de Preciados, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Agosto de 1909, por la que se aprobó el pliego de condiciones

para el concurso del proyecto de la «Gran Vía» en esta corte.

Doña María Teresa Peyonet, viuda de Velasco, y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Agosto de 1909, por la que se aprobó el pliego de condiciones para el concurso referente a la «Gran Vía» en esta corte.

La compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de Agosto de 1909, por la que se estima justa cierta reclamación formulada por don Fernando Fianchi y Roche, concesionario de la red telefónica urbana de Sevilla.

D. Estaban del Castillo y García, de Tudela (Navarra), patrono del Hospital de San José y Santa Tudela, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Agosto de 1909, recaída en expediente insturido sobre regularización de la obra pía, fundada en esta corte por doña Adela Balboa.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Diciembre de 1909.—El secretario decano, firmado.

(Núm. 3.954.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES IMPUESTOS Y RENTAS

ANUNCIO

Autorizado por Real orden de veintiséis de Noviembre último la subasta pública para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos necesarios para el servicio de las minas de Almadén, durante los años mil novecientos diez y mil novecientos once, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las minas y en la Delegación de Hacienda en Ciudad Real, a las doce en punto del día diecinueve de Enero próximo con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible es de 25.765'06 pesetas para cada año, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.288'25 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente.

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupueste que le acompañan para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos que se consideran necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondientes a los años mil novecientos diez y mil novecientos once, se com-

promete a cumplirlas y a realizar el mismo por la cantidad que para el remate determina la condición sexta por los útiles, herramientas y efectos que comprende la citada relación, presupueste (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de..... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponde percibir, expresado por letra:

Fecha y firma.

Domicilio del que suscribe, Madrid cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve.

El Director general, C. R. Seler.

(Núm.—3968.) (E.—750.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Copia del primer tomo de la matrícula industrial de la Tarifa 1.ª de la capital, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(Continuación)

Con 515 pesetas

- José Miranda, Carretas 45.
- José González, plaza Mayor 2.
- Eugenio Fornera, Serrano 40.
- Tantiago Villecherman, plaza Mayor 2.
- Francisco Seseña, Hortaleza 140, con 510 pesetas.
- Francisco del Barco, Príncipe 9, con 490 pesetas.

Con 535 pesetas

- Francis Moreno, plaza Santo Domingo 15.
- Dorothea Bermúdez, Amaniel 1.

Tarifa 1.ª, clase 6.ª, núm. 6

Gremios de vinos y vinagres del paisal por mayor

Con 950 pesetas

- Marqués de Mudela, D. Ramón de la Cruz 2
- Francisco Martínez Rivas, Los Madrazos 8.
- Joaquín Arteaga, paseo de Recoletos 3, con 750 pesetas.

Con 675 pesetas

- Victor Pingarrí, paseo de Ronda 6.
- Federico Paternina, Norte 4.

Con 600 pesetas

- Francisco Belver, Reina 8.
- Francisco González, Cuesta Santo Domingo 20.
- Dionisio Cuéllar, Salud 9.
- Antonio Torroba, Magdalena 22.
- Paulo Sánchez, Moroto 7.

- José Pérez, Mesón de Paredes 89, con 590 pesetas.

Con 535 pesetas

- García y Rodríguez, Recoletos 15.
- Ignacio y Matías Nieva, Augusto de Figueroa 3.
- Baldomero y Honono, Carrera de San Jerónimo 14.

- Ignacio y Ramón Caravantes, Atocha 67.
- Luis de Castro, San Mateo 1.
- Enrique Mercader, Espíritu Santo 18.
- Antonio del Aguila, Ventura de la Vega 1.
- Jacinto Cobos, Fuencarral 94, con 475.
- Clemente Gutiérrez, Núñez de Arce 3, con 475 pesetas.

- Manuel Mores Laredo, Reina 27, con 410.
- Cervera y Muñoz, Montera 12 con 400.
- Enrique Argenti, Núñez de Arce 14, con 400.
- Isidoro López Salinas, Gobernador 18, con 370 pesetas.
- Francisco P. García, Vergara 16, con 370.

- Luis Alcaide, plaza del Progreso 6, con 340.
- Elías Hors, Almirante 2, con 340.
- Manuel González Alberdi, San Roque 4, con 300 pesetas.

- Prieto Hermanos, Aduana 28, con 300.
- Tarifa 1.ª, clase 7.ª, núm. 1.

Gremio de fiambres por menor

Con 478 pesetas

- Bartolomé Rodríguez, Cruz 6.
- Bernardo Gil, San Miguel 15.
- Leonardo Díez Gallo, Costanilla de los Angeles 15.
- Francisco de Cos, paseo de Recoletos 21.
- Miguel Andaluz, Atocha 73.
- Lupicinio Pizón, Salesas 3.
- Hijos de Pedro Niembro, Puerta del Sol 11.
- Manuel Parrondo, Fuencarral 112.
- Miguel Fernández, Serrano 7.
- Valentín Martín, Carmen 4.
- Primitivo Otero, Fuentes 12.
- José Moreno, Mayor 21.
- Antonio López Magdalena 31.
- Angel Fernández, Nicolás María Rivero 14.
- José Díaz, Carmen 38.
- Ramón Gómez, Cádiz 9.
- Valentín Fernández, Olózaga 9.
- José Rivas, Barquillo 5.
- Casimiro Ortiz, Carretas 43.
- Demetrio de Uzuruburo, Toledo 65.
- Francisco Aldama, Ciudad Rodrigo 15.
- Sabino Galán, Recoletos 8.
- Gregorio Rodríguez, Arenal 18.
- José Díez, Barquillo 30.
- Manuel Ortiz, Preciados 4.
- Lorenzo Lahera, Serrano 32.
- Adrián Alvarez, Barquillo 3.
- Luis Muñoz, plaza del Angel 3.
- Justo Eguía, Lagasca 15.
- Florentino Fernández, Cedaceros 8.
- Pedro Bolado, plaza del Carmen 77.
- Miguel Conde, plaza de Alonso Martínez 1.
- Lucio de Miguel, Concepción Gerónima 4.
- Santiago Gutiérrez, idem id. 6.
- Rufo Martín, Montera 23.
- Antonio García, Plaza de Matute 5.
- Vicente Hernández, Fuencarral 87.

Tarifa 1.ª, clase 7.ª, epígrafe 2

- Vendedores al por mayor de alpargatas*
- Con 478 pesetas
- Domingo Bartolomé, Toledo 42.
- Antonio Díez Villamayor, Lechuga 7.
- Angel Pérez, Toledo 12.
- Luis Alonso, Toledo 8.
- Joaquín Garriguez, Colegiata 13.
- Tarifa 1.ª, clase 7.ª, núm. 3

Legumbres

Con 478

- Fidel López, Trafalgar 10.
- Gaspar Cabrera, Chinchilla 2.
- Santiago López, Bolsa 12.
- Justo Salgado, Luna 28.
- Manuel Martínez, Recoletos 7.
- Benito Calvo, San Jacinto 1.
- Manuel Iglesias, Toledo 75.
- Ruperto Gómez, Jacometrezo 41.
- Fernández Hermanos, Costanilla de los Angeles 8.
- Vicente Tarazsna, Toledo 73.
- Mauricio Pastor, Eloy Gonzalo 4.
- Torres Herrero y Compañía, San Roque 5.
- José de Otero, Hita 4.
- Gregorio Mier, Oso 3.
- Hipólito Reban, Cava Alta, 15.
- Enciso y Meana, plaza del Príncipe Alfonso 17.
- Fermina Camino, Marqués de Santa Ana 25.
- Moseo González, Toledo 103.

Tarifa 1.ª, clase 7.ª, epígrafe 4.

Máquinas de coser por menor

Con 478 pesetas

- Saturnino Torres, Carretas 45.
- Compañía Singer, Montera 18.
- Viuda é hijos de G. Arias, Espoz y Mina 1.
- Manuel Martínez Martínez, Alcalá 37.
- Justo Gómez, Peligros 14.

Tarifa 1.ª, clase 7.ª, epígrafe 6.

Relojes de todas clases

Con 478 pesetas

- Atilano Tendero, Mayor 33.
- Emilio Máximo, Príncipe 23.
- Carlos Moreno, Arenal 10.
- E. Fernández Ramos, Arenal 20.
- Ramón Fanjul, Carmen 10.
- Manuel de Diego, puerta del Sol 13.
- Gelasio Oria, Fuencarral 23.
- Inocencio López, Sal 2 y 4.
- Antonio Canseco, San Sebastián 2.
- Miguel Arrefin, Alcalá 4.
- Francisco de Lara, Hernández 22.
- Julio García, Atocha 62.
- Domingo Cervera, San Mateo 30.

Tarifa 1.ª, clase 7.ª, núm. 7

Gremio de dulces y pasteles

Con 478 pesetas

- Román Fernández, Cruz 14.
- Mariano Díaz, Atocha 64.
- Vicente Bermúdez, Alcalá 40.
- Francisco de Cos, Conde Xiquena 2.
- Policarpo García, Salón del Prado 5.
- José Taulet, Montera 32.
- Vicente Olivares, Corredera baja 43.
- Manuel Estruch, Duque de Alba.
- Antonio Sánchez, Mesón de Paredes 15.
- Valentín Fernández, San Alberto 3.
- Ricardo Tremullas, Fuencarral 34.
- Braulio Alonso, Mayor 7 y 9.
- León de la Carrera, Cruz 21.
- José Torres, Princesa 18.
- Vicente Ibáñez, Carrera San Jerónimo.

Con 578 pesetas.

- Mercedes Bendón, Prado 10.
- Agustina Casero, Alcalá 17.
- Con 528 pesetas.
- Rafael Espino, Vicario Viejo 9.
- Manuel Martínez, Sevilla 12.
- Con 478 pesetas.

- José Arenas, Arenal 18.
- Nicolás Saiz, Coloreros 8.
- Diego Cáceres, Carreña de San Jerónimo 16.
- Jacoba Ugarte, idem de id. id. 7.
- Juan Bautista Ortega, Alcalá 4.
- Adrián Barazal, Carrera de San Jerónimo, 15.

- Jaime Torres, Montera 7.
- Diego Durán, Carrera San Jerónimo 12.
- Manuel del Barrio, Cruz 18.
- María García, Príncipe 27.
- Eduardo Rodríguez, Alcalá 3.
- Antonio Rodríguez, Carmen 4.
- José Gómez, Arenal 8.
- Adrián Barazal, Mayor 29.
- César Perrote, Plaza de Santa Cruz 8.

- Manuel Pardo, Pontejos 1, con 458 pesetas.
- Emilo Torrijos, plaza Angel 13 y 14, con 454 pesetas.

Con 400 pesetas

- Salustiano Duñaiturria, plaza Angel 13 y 14.
- Eugenio Sal, plaza Bilbao 1.
- Juan Gómez, Peligros 1, con 378 pesetas.

Tarifa 1.ª, clase 7.ª, Epígrafe núm. 9

Máquinas de escribir

Con 478 pesetas

- Enrique Worné, Hortaleza 40.
- oaquín Zugasti, Postas 4.



BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID
 SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL," DE LA PROVINCIA
 de Madrid del día 10 de Diciembre de 1909

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficina: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	50 pesetas
Id. particulares, id. id. id.....	0'75 id.
Número suelto, 50 céntimos.	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

El presidente de la Junta Central del Censo dice á este Ministerio, en comunicación recibida en el día de hoy, lo siguiente:—Excmo. señor: La Junta Central del Censo, en su sesión de hoy, ha acordado se remita á V. E., como tengo el honor de hacerle, la adjunta exposición de D. Rafael Pazos, vocal de la municipal de Carballo, provincia de la Coruña, por si el Gobierno de S. M. estimase procedente adoptar alguna medida encaminada á evitar que los alcaldes pudieran cometer las extralimitaciones á que en dicha exposición se hace refe-

rencia, teniendo en cuenta que esta Junta Central, en su sesión del día 1.º de Mayo del corriente año, al resolver una reclamación de los empleados del Ayuntamiento de Valencia, contra el acuerdo del presidente de aquella municipal que les obligaba á concurrir á las Mesas electorales con carácter de asesores, declaró que la Ley no admite esos asesores cerca de las Mesas, y

Considerando que la ley Electoral fija en su artículo 39 las entidades que han de constituir las Mesas de votación, alejando de intervenir en

las mismas á toda persona que no sea de las determinadas en dicho precepto legal, y con más justificado motivo dado el espíritu y letra que inspira dicha ley, ni con carácter de asesoramiento á los alcaldes y concejales y personal de los Ayuntamientos, alejados, por tanto, del procedimiento activo de la elección y demás operaciones preliminares de la misma que han de sujetarse estrictamente á lo dispuesto en los artículos 39 al 59 de la ley Electoral citada,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Junta Central del Censo,

ha tenido á bien disponer que no pueden actuar en las Mesas electorales, ni en ninguna de las operaciones que á la elección se refiere, ni siquiera con carácter de asesores, persona alguna ajena á las que la ley Electoral señala y determina á estos efectos.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento é inmediata publicación en número extraordinario del BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1909.—

Moret.
 Señor gobernador civil de.....

(Gaceta 8 Diciembre.)